





RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE ENERO DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

La Universidad Politécnica de Madrid en aras a contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades forma p/arte del Programa "Becas Iberoamérica **Santander Investigación**".

Mediante dicho Programa se pretende reforzar la movilidad e intercambio de alumnos de doctorado e investigadores entre universidades y centros de investigación iberoamericanos con el fin de promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos y la consolidación de vínculos académicos.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN durante el curso académico 2020/2021, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto reforzar la movilidad e intercambio de alumnos de doctorado e investigadores entre universidades y centros de investigación iberoamericanos con el fin de promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos y la consolidación de vínculos académicos. La duración mínima exigida de estancia será de 4 meses para los alumnos de doctorado y de 2 meses para el personal investigador (PDI).

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LA BECA

Se convoca **una** beca, dotada con cinco mil euros (5.000 €). Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, manutención y alojamiento.







El beneficiario de la beca (en el caso de ser estudiante de doctorado) deberá contratar obligatoriamente el seguro de movilidad internacional OnCampus que le dará cobertura durante la duración de la misma.

Esta beca se adjudicará para realizar la movilidad en cualquiera de las Universidades que figuran en la lista publicada en la página web que tengan convenio con la UPM

3. SOLICITANTES

Para participar en el Programa, los alumnos de doctorado deberán de acreditar su pertenencia a la UPM mediante la aportación de la carta de pago de la matrícula.Con respecto al PDI, deberán conservar su condición de profesor de la UPM durante todo el proceso de selección así como durante la movilidad.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud

- 1º.- Los candidatos deberán inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com . En este portal se encuentra habilitado el enlace al programa. Es imprescindible que, una vez asignada la Beca, el beneficiario acceda, de nuevo, a la plataforma www.becas-santander.com y acepte para completar el proceso y proceder al abono de la misma
- 2º.- Una vez solicitada la beca en la página www.becas-santander.com los candidatos deberán cumplimentar una solicitud (ANEXO I) que se adjunta a esta convocatoria. Para confirmar de forma efectiva su participación deberán,
 - a) Rellenar la solicitud, imprimirla y firmarla.
 - b) Registrar la solicitud (preferentemente en el Registro del Centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno), junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.
 - c) El centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización Servicio de Relaciones Internacionales Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid Ref. "Programa Becas Iberoamérica Santander Investigación"







4.2 Documentación

Las solicitudes contendrán los siguientes documentos:

- Justificante de admisión en la universidad de destino.
- Fotocopia del impreso de matrícula (solo para alumnos de doctorado).
- Carta del tutor de la tesis (solo para alumnos de doctorado).
- Carta de motivación en la que el estudiante/investigador exponga brevemente las razones de la solicitud y de los estudios/actividades que desean realizar en las universidades solicitadas, así como las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- Currículum vitae con una fotografía reciente (una sola página).

4.3 Plazo

El plazo de solicitudes acaba el 24 de febrero de 2020.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de la UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director del área de Latinoamérica y Cooperación para el Desarrollo.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales de este Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento de selección

5.2.1 Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. La adjudicación definitiva estará condicionada a la aceptación de la Universidad de destino. Si por causas de fuerza mayor la Universidad de destino no aceptara al candidato, la UPM no procederá al abono de los gastos realizados con anterioridad por parte del estudiante. En estos casos la UPM se compromete a intentar reasignar otro nuevo destino al estudiante.







5.2.2 La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector que sancionará la propuesta de becario efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

5.2.3 Corresponde al Vicerrector de Estrategia académica e Internacionalización de la UPM proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante/investigador al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Obligaciones

- Es imprescindible que, una vez adjudicada la beca, el beneficiario acceda, de nuevo, a la plataforma central becas-santander.com en los diez días siguientes a la adjudicación de la beca y acepte para completar el proceso.
- El candidato que sea seleccionado para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la Beca. Los estudiantes/investigadores deberán contratar el seguro de movilidad internacional OnCampus: http://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional
- Formalizar la aceptación definitiva de la beca tras la admisión del beneficiario por la universidad de destino, mediante la firma del documento de aceptación de beca. El incumplimiento por parte del beneficiario de este trámite implicará la renuncia expresa a la beca de movilidad.
- Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida.







- Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UPM o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

6.2 Justificación de realización de los estudios

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales certificación acreditativa del aprovechamiento académico emitido por la universidad de destino, debidamente formalizado.

6.3 Pago

6.3.1 Cuantía

La cuantía de la ayuda económica es de cinco mil euros (5.000 €) por beneficiario.

El abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

6.3.2. Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en dos plazos:

- El primero de cuatro mil quinientos euros (4.500 €) después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El segundo de quinientos euros (500 €) a su vuelta, tras la entrega de un informe del trabajo de investigación realizado con logros y resultados en el Servicio de Relaciones Internacionales.

6.4 Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.







7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 20 de enero de 2020.

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez